

"ACUERDO No. CVCMHALDF/008/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA, AL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA APLICACIÓN DE DISPONIBILIDADES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), CONFORME A LA PROPUESTA REALIZADA POR ESE ORGANISMO, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE DICHOS RECURSOS EN EL EJERCICIO 2007".

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que con base en lo establecido en el artículo 3º párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación y en el desempeño de sus atribuciones, tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 fracción III, 62 fracción XXXV y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correlación con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, ser el conducto de comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y la propia Asamblea Legislativa de esta entidad.
- III. Que conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la vigilancia y fiscalización del ejercicio de los recursos económicos de origen federal se sujetará a los convenios y acuerdos de coordinación celebrados al efecto por la Federación y el Distrito Federal, en la misma forma se procederá respecto de los



recursos aplicados en programas con las demás entidades federativas.

- IV. Que con base en lo establecido en la fracción XI del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión revisará y aprobará cualquier modificación al Presupuesto autorizado que implique traspaso de recursos entre Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.
- V. Que con fundamento en lo establecido en las fracciones VI y X del artículo 19 de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son atribuciones de la Comisión, estudiar y aprobar, en su caso el ejercicio del presupuesto anual y revisar los informes trimestrales y anual de la Contaduría, así como vigilar que la Contaduría cumpla las funciones que le corresponden en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición o acuerdo que dicte la Asamblea y consultando previamente la opinión de la Contaduría, dictar las medidas que estimen necesarias.
- VI. Que con base en lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia tiene la facultad de adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la Comisión.
- VII. Que conforme a las Modificaciones a las Reglas para la Aplicación de los Recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio 2006, publicadas el 15 de mayo 2006 y difundidas por la Auditoria Superior de la Federación el 21 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se señala "que los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado transferidos a las entidades federativas como subsidios que no hayan sido devengados por las Entidades de Fiscalización Superior Locales en términos de estas Reglas, a mas tardar el 31 de marzo de 2007, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince días naturales siguientes, conforme a los procedimientos aplicables".



- VIII. Que mediante oficio número POSD/07/0053 de fecha 6 de febrero de 2007, la Presidencia del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envió una "Propuesta de Aplicación de Disponibilidades, correspondientes al ejercicio 2006, del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), así como la correspondiente ampliación presupuestaria de dichos recursos en el ejercicio 2007.
- IX. Que la disponibilidad acumulada en dicho Programa, se registró por el concepto de \$ 568,534.89 (quinientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 89/100 M. N.), que se integran de \$ 553,502.08 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos dos pesos 08/100 M. N.) de disponibilidad presupuestal y \$15,032.81 (quince mil treinta y dos pesos 81/100 M. N.) de rendimientos financieros.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO: Los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a fin de dar cumplimiento a las necesidades que presenta la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizan al Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a realizar la afectación presupuestal para modificar el presupuesto aprobado a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2007, mediante la ampliación liquida por concepto de las disponibilidades del ejercicio 2006, correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), por la cantidad de 401.6 miles de pesos,



de los cuales 159.9 miles de pesos se aplicarán en el Capítulo 1000 "Servicios Personales y 241.7 miles de pesos en el Capítulo 3000 "Servicios Generales".

SEGUNDO: Se exhorta al Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que solicite a la Auditoría Superior de la Federación, el cambio de asignación de las disponibilidades restantes por 166.9 miles de pesos, que se enterarán a la Tesorería de la Federación; a efecto de que esa cantidad restante, sea ejercida por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante una ampliación liquida por concepto de disponibilidades del ejercicio 2006. correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

TERCERO: Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, al Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil siete.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. Esthela Damián Peralta. **Presidenta** 



Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Dip. Sergio Miguel Cedillo Antiga. Fernández Vicepresidente Secretario Dip. José Antonio Zepeda Dip. Jorge Triana Tena. Integrante Segura. Integrante Dip. Jorge Schiaffino Isunza. Dip. María Elba Garfias Integrante Maldonado. Integrante Dip. Ramón Jiménez López. Dip. Tomás Pliego Calvo. Integrante Integrante